

SESIÓN: 12 - ABRIL - 2017

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a doce de abril de dos mil diecisiete, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, siendo las 13:15 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No se halla presentes al iniciarse la sesión, incorporándose una vez iniciada la misma, la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez, quien ha manifestado excusa para ello.

No asisten los Concejales doña María Pilar Ibero Pérez y don Francisco Gil Serantes, habiendo manifestado excusa para ello.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Ratificación por los corporativos del carácter urgente de la convocatoria de la sesión.

El señor Secretario recuerda a los presentes que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, “las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple”: por ello el Pleno debe ratificar el carácter urgente de la presente convocatoria para que pueda celebrarse el presente pleno y con carácter previo al mismo.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

2) Aprobación del expediente de contratación del suministro de un tractor agrícola nuevo para el Ayuntamiento de Miranda de Arga con la obligación de compra simultánea de un tractor agrícola usado de propiedad municipal, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, declarando de urgencia el expediente, aprobando el gasto y disponiendo el inicio de la fase de adjudicación.

Dado que se ha averiado el tractor agrícola de propiedad municipal marca Massey-Ferguson 8250, matrícula E-3168-BBD, adquirido en el año 1999 y de 194 caballos, y no se considera procedente repararlo por el importe de la reparación, la corporación municipal considera conveniente a los intereses municipales proceder a la contratación del suministro de un tractor agrícola nuevo para el Ayuntamiento de Miranda de Arga, con la obligación de compra simultánea del tractor agrícola usado de propiedad municipal que se encuentra en estos momentos averiado.

La Alcaldía, mediante Resolución 21/2017, de 03/04/2017, resolvió lo siguiente:

"1.- Que se inicie el expediente para la contratación del suministro de un tractor agrícola nuevo para el Ayuntamiento de Miranda de Arga, con la obligación de compra simultánea del tractor agrícola usado de propiedad municipal que se encuentra en estos momentos averiado, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario previsto en los artículos 64 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2.- Que se dé traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento a los efectos de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, se cuantifique el precio del contrato y se proceda a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se emita informe jurídico y se una al expediente el documento que acredite la existencia de reserva de crédito de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable.

4.- Que se informe de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre”.

Se ha emitido informe de Intervención en el que se indica que en el Presupuesto General Único de 2017 existe crédito suficiente y adecuado para autorizar el gasto consistente en la contratación del suministro de un tractor agrícola nuevo para el Ayuntamiento de Miranda de Arga y que dicha consignación se refleja en la aplicación presupuestaria 41901 623000 COMPRA TRACTOR Y GRADA DISCOS, por importe de 200.000,00 €.

Se ha efectuado la oportuna reserva de crédito por Intervención por la cantidad de 166.980 euros (138.000€ + IVA) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se ha emitido informe de Secretaría en el que se señala que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 1.116.785,24€, por lo que en el presente caso el límite del diez por ciento de los ingresos corrientes del presupuesto, referido al Presupuesto General Único de 2017, asciende a la cantidad de 111.678,52 euros. Siendo así que el precio del contrato de suministro asciende a 166.980 euros (138.000 € + IVA), incluidos el IVA y cualquier otro impuesto, tasa o retención, la competencia para contratar corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, habida cuenta que el importe de la adjudicación supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (“Normas específicas de contratación en las Entidades Locales”) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 29, de 3 de febrero de 2012).

Es de destacar la urgencia existente para que se contrate el suministro de un tractor agrícola nuevo, dado que el Ayuntamiento de Miranda de Arga precisa disponer del tractor para la campaña de la cosecha del año 2017.

Siendo las 13:50 horas se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez.

A la vista de todo ello y debatido convenientemente el asunto **SE**

ADOPTAN por unanimidad los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación formalizado al efecto para la contratación del suministro de un tractor agrícola nuevo para el Ayuntamiento de Miranda de Arga, con la obligación de compra simultánea del tractor agrícola usado de propiedad municipal que se encuentra en estos momentos averiado, acordando que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, con tramitación urgente del expediente de contratación.

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se efectúa declaración de urgencia para la tramitación urgente del expediente, basada en la imperiosa necesidad de tener adjudicado el contrato lo más rápidamente posible y, en todo caso, con la suficiente antelación al inicio de la cosecha del año 2017, dado que el Ayuntamiento de Miranda de Arga precisa disponer del tractor para la campaña de la cosecha del año 2017.

TERCERO.- Se aprueba con el expediente de contratación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas para la contratación del suministro de un tractor agrícola nuevo para el Ayuntamiento de Miranda de Arga, con la obligación de compra simultánea del tractor agrícola usado de propiedad municipal, pliego regulador del contrato y de la ejecución del mismo y que se une al expediente de contratación, disponiendo el inicio de la fase de adjudicación.

CUARTO.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El precio neto del tractor nuevo y valor estimado del contrato asciende a 138.000,00 euros (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL EUROS), IVA excluido, pudiendo el licitador ofertar a la baja y no al alza respecto de dicho precio.

Para el pago del precio anterior se entrega el tractor marca Massey-Ferguson 8250, matrícula E-3168-BBD. El valor neto estimado de dicho bien es de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), pudiendo cada licitador incrementar esta cantidad, que será descontada en la oferta final, pero no disminuir dicho precio en la oferta.

Por tanto el precio de licitación es de 128.000,00 euros (138.000 euros del tractor nuevo menos 10.000 euros por la venta del tractor usado).

No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los gastos e impuestos, excepto el IVA, de modo que el vehículo se entregue en el lugar indicado en el pliego, a falta únicamente del seguro, considerándose incluidos dentro de estas cifras los gastos correspondientes a la matriculación del vehículo y demás trámites administrativos.

El precio del contrato será el resultante de la oferta de la entidad que resulte adjudicataria.

QUINTO.- Al existir crédito suficiente y adecuado para autorizar dicho gasto, por existir consignación suficiente en la aplicación presupuestaria (partida) 41901 623000 COMPRA TRACTOR Y GRADA DISCOS del vigente

Presupuesto General Único de 2017, se autoriza el gasto de 166.980 euros (138.000€ + IVA) para la contratación del suministro de un tractor agrícola nuevo para el Ayuntamiento de Miranda de Arga.

El gasto se financiará con el préstamo que se concierte con Caja Rural de Navarra.

SEXTO.- Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de los trabajos de referencia, a los siguientes miembros:

- Presidente: Don Jesús Luis Andiñón Ripa, Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Arga o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal titular: el Concejal don Amado Induráin Orduna.
- Suplente: la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez.
- Vocal titular: el Concejal don Francisco Gil Serantes.
- Suplente: la Concejala doña Mihaela Dima.
- Vocal titular: el Concejal don Guillermo Elcano Alfaro.
- Suplente: la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez.
- Vocal: La Interventora del Ayuntamiento de Miranda de Arga, doña Sheila Arigita Bermejo.
- Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán.

3) Acuerdo, si procede, de adjudicación de huertos familiares (parcelas) en las parcelas comunales números 351 y 353 del polígono 4 de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II a la Ordenanza de comunales (parcelas Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra).

Se recuerda a los corporativos asistentes que se encargó a INTIA la redacción de proyecto de reparcelación e instalación de riego en las parcelas comunales números 351 y 353 del polígono 4 de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2, parcelas que se van a destinar a huertos familiares.

Se muestra a los corporativos asistentes el borrador corregido con la reparcelación proyectada para los huertos familiares, borrador que ha sido remitido por don Joaquín Puig Arrastia, de INTIA.

Urge efectuar la adjudicación de las parcelas comunales para huertos familiares para que puedan plantarse pimientos y tomates en las mismas antes de fin del próximo mes de mayo.

Se da cuenta de lo dispuesto respecto de los “Huertos familiares” en el artículo 12 del “Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares”. En el artículo 12.3 del referido Anexo II se regulan las condiciones del aprovechamiento de los huertos familiares y en el artículo 12.5 el procedimiento de adjudicación de los mismos.

La superficie de los huertos familiares será de 1.200 metros cuadrados y el plazo de adjudicación será de 16 años.

La adjudicación de huertos familiares se efectuará por sorteo.

A la vista de lo anterior **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos asistentes que se inicie el procedimiento de adjudicación de pequeñas parcelas comunales de cultivo para huertos familiares, con arreglo a lo dispuesto en el “Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares”.

Dado que en estos momentos no se conoce con precisión en qué momento del año 2017 se efectuará definitivamente la adjudicación y la entrega de parcelas a los adjudicatarios, el Ayuntamiento de Miranda de Arga aprobará más adelante el canon que se aplicará a cada huerto familiar en el año 2017.

4) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún tipo de ruego ni pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.